

**Cédula de citación.**

Por providencia del Sr. Juez de Instrucción de este Distrito Don Angel Acosta y Quintero, dictada en el sumario número 233 seguido por hurto, se ha dispuesto se cite al que se considere dueño de un paraguas encontrado por Juan Maldonado (a) Pichurra el día 31 de Mayo último en la casa comercio de Don Francisco Vega, para que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA OFICIAL concurre ante este Juzgado, sito en la calle del Comercio número 7, á rendir declaración en el expresado sumario.

Humacao, 20 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Bartolomé Flaquer. [673]

Por providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este Distrito Don Angel Acosta y Quintero, en el cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad expedida en el rollo 1244 del sumario 219 contra Francisco Figueroa Ruiz (a) Mascatiello, por hurto, se ha dispuesto se cite á dicho procesado para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA OFICIAL concurre ante este Juzgado, sito en la calle del Comercio número 7, para ser notificado de una resolución superior; apercibido de su perjuicio si no lo verifica.

Y para la citación de dicho procesado, libro y firma la presente en

Humacao á 20 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Bartolomé Flaquer. [674]

**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad con fecha de hoy, en la causa criminal seguida contra Ramón Toro y Rivera, sobre rapto, ha acordado se cite á Ramón Rodríguez y Lebrón, cuya residencia se ignora, para que como testigo concurre á este Juzgado, sito en la calle de la Esperanza, á prestar declaración en dicha causa; apercibido de la multa de 12½ á 125 pesetas si no compareciese inmediatamente después de citado.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de la Provincia á fin de que sirva de citación en forma á Ramón Rodríguez y Lebrón, libro la presente que firma en

San Germán á 19 de Noviembre de 1896.—Luis Limeres. (651)

**Cédula de citación.**

Señalado el día 30 del corriente mes á las dos de la tarde, para la celebración del juicio de faltas seguido por lesiones contra Ezequiel Gonzalez; el Sr. Juez ha dispuesto se cite por el presente medio al individuo Juan Evangelista Diaz, para que el día y hora marcado comparezca ante este Juzgado con las pruebas que tenga; y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, extendiendo la presente.

Puerto-Rico, 23 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Damián Monserrat. [705]

Señalado el día 30 del corriente mes de Noviembre para la celebración del juicio de faltas por insultos y amenazas á Agentes de la Autoridad, contra Trinidad Cruz; el Sr. Juez ha dispuesto se cite por este medio á la referida acusada, para que el día señalado á la una de su tarde comparezca ante este Juzgado con las pruebas que tenga; y bajo apercibimiento de Ley.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, expido la presente.

Puerto-Rico, 23 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Damián Monserrat. [706]

**Cédula de notificación**

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido contra Jesús Falú, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Fallo que debo de condenar y condeno al acusado Jesús Falú á la pena de dos días de arresto con más el pago de las costas: llámesele por la "Gaceta oficial" de esta Provincia y en la misma forma notifíquesele esta resolución.—Así por esta sentencia, etc."

Y para su publicación en la "Gaceta oficial", extendiendo la presente.

Puerto-Rico, 16 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Damián Monserrat. (655)

En el juicio número 193 por lesiones contra Faundo Rivero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Fallo: que debo de condenar y condeno al acusado Faundo Rivero á la pena de diez días de arresto: á indemnizar al lesionado la suma de treinta pesetas por jornales dejados de percibir durante el tiempo que estuvo impedido de trabajar: á satisfacer en el papel correspondiente la multa de quince pesetas que se le imponen por su incomparecencia ante el Juzgado y además al pago de las costas, debiendo de sufrir caso de insolvencia la prisión subsidiaria que señala el artículo 49 del Código Penal".

Y para la notificación del acusado Rivero, por medio de la GACETA, por ignorarse su paradero, extendiendo la presente.

Puerto Rico, 19 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Damián Monserrat. [659]

En el juicio número 205 por escándalo contra

Modesto Gestí, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, en lo pertinente dice: "Fallo: que debo de condenar y condeno al enjuiciado Modesto Gestí á la pena de quince pesetas de multa y al pago de una tercera parte de costas".

Y para la notificación del enjuiciado Gestí, por medio de la GACETA OFICIAL, por ignorarse su paradero, expido la presente.

Puerto-Rico, 16 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Damián Monserrat. [660]

**Cédula de citación.**

Audiencia Territorial de Puerto-Rico.—Sala de Justicia.—Secretaría.

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de San Francisco, seguida en dicha Sala contra Enrique Ferrari y otro, se ha acordado en esta fecha, se cite al expresado Enrique Ferrari, de 21 años, soltero, natural de Arecibo, para que comparezca ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia el día 30 del actual á las ocho de su mañana; apercibido de ser reducido á prisión si no lo verifica.

Y para que tenga efecto la citación de dicho procesado, cuyo domicilio se ignora, libro la presente en

Puerto-Rico á 23 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Manuel M. Ginorio. [686]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de San Francisco, seguida en dicha Sala contra Juan Tirado Ochoteco y otros por hurto, se ha acordado en esta fecha se cite á Eladio Torres y Oastro, de 18 años, soltero, jornalero, vecino de esta Ciudad, Tanca 12; Pilar Flores Lara, de 22 años, soltero, vecino de esta Ciudad, barrio de la Marina, Infanta Luisa 4; Bruno Santana Serrano, soltero, de 21 años, fundidor, vecino de la Marina y Julian Rivera, vecino también de esta Ciudad, para ser examinados como testigos en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 2 de Diciembre á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12.50 á 150 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 9 de Noviembre de 1896.—Manuel N. Hernandez.

Es copia.—Manuel M. Ginorio. [683]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de San Francisco, seguida en dicha Sala contra Faundo Rivera por robo, se ha acordado en esta fecha, que se cite al expresado Faundo Rivera, mulato, de 18 años, soltero, carretero, con domicilio en el barrio de Puerta de Tierra, para ser examinado como procesado en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 5 de Diciembre á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo el apercibimiento del artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 9 de Noviembre de 1896.—Manuel N. Hernandez.—Hay un sello.

Es copia.—Manuel M. Ginorio. [679]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de San Francisco seguida en dicha Sala contra Marcelino Alvarez (a) Oulebro, se ha acordado en esta fecha, que se cite al expresado Marcelino Alvarez; apercibido de ser reducido á prisión si no lo verifica y Cosmes Cintrón y Rodriguez y Francisco Meudez y Mendez, para ser examinados el primero como procesado y los dos segundos como testigos en el juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 22 de Diciembre á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12.50 á 150 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación libro la presente en

Puerto-Rico á 13 de Noviembre de 1896.—Manuel N. Hernandez.—Hay un sello.

Es copia.—Manuel M. Ginorio. (682)

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de San Francisco, seguida en dicha Sala contra José María Canero y otros por infidelidad en la custodia de presos, se ha acordado en esta fecha, que se cite á Paulino Sanchez, Benito Corredelira, Don Ramón Fernandez y Ulpiano Rico Conde, para ser examinados como testigos en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 4 de Enero próximo á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12.50 á 150 pesetas que le será impuesta si no comparecen.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 12 de Noviembre de 1896.—Manuel N. Hernandez.—Hay un sello.

Es copia.—Manuel M. Ginorio. [634]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Humacao, seguida en dicha Sala contra Juan Ferrer Casendalia por hurto, se ha acordado en esta fecha, se cite á Enrique Ballesta y Varó, vecino de Humacao, de 25 años, soltero, herrero, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 7 de Diciembre á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12.50 á 150 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 6 de Noviembre de 1896.—Mariano Perez.—Hay un sello.

Es copia.—Bartolomé Flaquer. [675]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Humacao, seguida en dicha Sala contra Juan Ferrer Casendalia por hurto, se ha acordado en esta fecha, que se cite al expresado Juan Ferrer Casendalia, vecino de Humacao, de 30 años, soltero, industrial; haciéndole el apercibimiento del artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para ser examinado como procesado en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 7 de Diciembre á las ocho de la mañana.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 6 de Noviembre de 1896.—Mariano Perez.—Hay un sello.

Es copia.—Bartolomé Flaquer. [676]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Vega-baja, seguida en dicha Sala contra Doña Oármén Mekler y otros por falsedad, se ha acordado en esta fecha, que se cite á Don Julio Sotero, vecino de Bayamón, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 21 de Diciembre próximo á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12.50 á 150 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la citación del testigo Don Julio Sotero, cuyo paradero se ignora, se publica la presente en la GACETA OFICIAL.

Vega-baja, 21 de Noviembre de 1896.—José C. Martinez. [671]

**Escritanía de actuaciones á cargo de Don José I. Gomez.**

Por auto del Sr. Don Eduardo Acuña y Aybar, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido, dictado en diez y nueve del actual en el juicio ejecutivo que sigue la sociedad Roses y Compañía, de esta plaza, contra Don José Abad Velez y Velez, del vecindario de Utuado, en cobro de pesos, se ha ordenado la venta en pública subasta de los bienes hipotecados por el deudor, para el pago de ese débito, que consisten en una finca rústica radicada en el barrio de Caguana, de ese término de Utuado, compuesta de sesenta cuerdas, más ó menos, equivalentes á veinte y siete hectáreas, once áreas, noventa y siete centiáreas de terreno quebrado, á café, plátanos y pastos, conteniendo antes una casa de vivienda, otra de almacén, seis bohíos, un glasis y un tanque de mamostería, y hoy, la casa de vivienda, la de almacén con una máquina de descascarar café, y tres casas pequeñas de maderas cubiertas de zinc, y colindante al Norte con tierras de Don Raimundo Cortes; al Saliente con las de Don Genaro Gimenez y las de Don Antonio Cruz; Poniente las de Don Bartolomé Cortes y Don Francisco Morales.

Y habiéndose señalado para ese acto de remate, que se verificará en la sala de este Juzgado, el día catorce del entrante Diciembre y hora de las nueve de la mañana, se hace presente que esa finca rústica ha sido justipreciada por el perito del ejecutado, y con cuyo justiprecio se ha conformado la sociedad ejecutante, en la suma de catorce mil pesos provinciales; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ese avalúo, deducido de él el veinte y cinco por ciento, por tratarse de una segunda subasta; que para tomar parte en esta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los diez mil quinientos pesos á que quedan reducidos esos catorce mil pesos de la tasación; que los bienes que se rematan están inscritos en el Registro de la propiedad en favor del ejecutado, y finalmente, que esos mismos bienes reportan una segunda hipoteca, constituida por el deudor, á favor de Don Pedro Suau y Mulet, representado hoy por su viuda y sucesión, por la suma de ochocientos diez y ocho pesos veinte y siete centavos, moneda corriente, de capital; y seiscientos pesos más para costas y gastos caso de litigio.

Y para la debida publicidad expido el presente en Arecibo á 20 de Noviembre de 1896.—José I. Gomez.